

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, la Enajenación bajo la figura de Donación a Título Gratuito inmueble denominado "Terreno de Cerril"



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

20/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, la Enajenación bajo la figura de Donación a Título Gratuito de la superficie de 58,231.53 (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un, punto, cincuenta y tres metros cuadrados) perteneciente al bien inmueble denominado "Terreno de Cerril" ubicado en la Junta Auxiliar de Santa María Coapan, del Municipio de Tehuacán, Puebla; a favor del Gobierno del Estado de Puebla.
-------------	--

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito de la superficie de 58,231.53 (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un, punto, cincuenta y tres) metros cuadrados perteneciente al bien inmueble denominado "Terreno de Cerril" ubicado en la Junta Auxiliar de Santa María Coapan, del Municipio de Tehuacán, Puebla; a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para el Funcionamiento de la Escuela Normal Superior de Tehuacán con Clave de Centro de Trabajo CCT 21ENL0016R y la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 213 Tehuacán con Clave de Centro de Trabajo CCT 21DUP0002V; conforme a las superficies y para los fines que se especifican en el considerando XII del presente Decreto.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, la Enajenación bajo la figura de Donación a Título Gratuito de la superficie de 58,231.53 (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un, punto, cincuenta y tres metros cuadrados) perteneciente al bien inmueble denominado “Terreno de Cerril” ubicado en la Junta Auxiliar de Santa María Coapan, del Municipio de Tehuacán, Puebla; a favor del Gobierno del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 20 de diciembre de 2022, Número 14, Tercera Edición Vespertina, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. El Gobierno del Estado a través de la Dependencia Competente deberá realizar los trámites legales necesarios para la escrituración de los inmuebles donados para los fines autorizados e Inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Tehuacán, Puebla.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica. Diputada Secretaria. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica.